

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 16 JUN 2022

VISTO:

El Expediente N° 00401-0317855-0 del registro del Sistema de Información de Expedientes en cuyas actuaciones el Ministerio de Educación gestiona la designación en planta permanente con carácter provisional de diverso personal del Agrupamiento Asistentes Escolares en distintos establecimientos educativos dependientes de esta Jurisdicción; y

CONSIDERANDO :

Que la Dirección General de Recursos Humanos, en intervención de competencia informa que la presente gestión se encuadra en las previsiones del Artículo 15° del Anexo II del Acta Paritaria homologada por Decreto N° 516/10, concordante con el Artículo 11° de la Ley N° 8525, que establece los requisitos de ingreso a la Administración Pública Provincial;

Que señala que en el marco del Artículo 17° del Anexo II del Acta Paritaria aludida se procedió a ofrecer las vacantes, destacando que las agentes de órdenes anteriores ya son titulares, aceptaron y/o rechazaron otros establecimientos, conforme al escalafón de ingreso correspondiente a su localidad;

Que destaca que el Artículo 4° de la Ley N° 8525 establece: "El nombramiento del personal de carácter permanente es provisional durante los primeros doce meses.";

Que menciona que una vez dictado el decisorio que designe al personal detallado, esa Dirección General solicitará los Certificados de Buena Conducta actualizados previo a la toma de posesión en los respectivos cargos, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Artículo 10° de la aludida Ley N° 8525 y en concordancia con los criterios instaurados por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública;

Que explica que los agentes detalladas no registran en la actualidad licencia por tareas diferentes y/o abandono de cargo;

Que informa que la situación de revista del personal involucrado se encuadra en los términos de las Leyes Nros. 10469 y 11237, no registrando antecedentes sumariales ni sanciones disciplinarias;

Que asimismo aclara que algunos de los agentes implicados, al momento de la Toma de Posesión del cargo propuesto para Titularizar, deberán cesar en el cargo que se menciona a foja 48;

Que indica que para el cómputo máximo de edad previsto por el Artículo 10° - Inciso d) de la ya mencionada Ley N° 8525 se ha aplicado lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 9234;



Que advierte que los cargos se encontraban ocupados y liquidados a julio/21, razón por la cual cuentan con el aval correspondiente, información corroborada por su similar de Administración y que los establecimientos no fueron solicitados en el último Traslado de Personal No Docente;

Que la Dirección General de Administración manifiesta que la gestión no importa un costo incremental para el Tesoro Provincial en el inciso "Personal" y señala que el costo mensual de la misma asciende a la suma de \$406.380,10 aproximadamente;

Que finalmente ratifica la imputación presupuestaria brindada por su par de Recursos Humanos;

Que por la especial modalidad de funcionamiento del sistema educativo y su naturaleza de servicio esencial para la comunidad, procede encuadrar el presente trámite en las excepciones contenidas en el Decreto-Acuerdo N° 1167/90, a las restricciones impuestas por su similar N° 877/90;

Que la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos y Despacho se expidió en Providencia N° 0406/22;

Que tomó intervención en autos la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública del Ministerio de Economía;

Que la presente medida es concretada por la suscripta en ejercicio de las facultades delegadas por el Poder Ejecutivo en el Artículo 1.4 del Decreto N° 0274/20;

Atento a ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:.

1º) - Designar en planta permanente con carácter provisional de esta Jurisdicción, con la imputación presupuestaria que en cada caso se consigna, en los cargos y establecimientos que se indican, a los agentes pertenecientes al Agrupamiento Asistentes Escolares que se detallan en el Anexo I que integra esta norma legal.

2º), - Hágase saber y archívese.



EXPTÉ_Nº00401_0317855-0

.QESIQNAR_EN_CARÁCTER.FBPYI\$10Nat=OCJQ.516110.

Jurisdicción: 40 – Prog: 22 – Sub Prog: 2 – Actividad: 2 – Finalidad: 3 – Función: 41 – Fuente de Financ: 111 – Inciso: 1 – Partida Principal: 1 • Perdida SubParcial: 14 Personal Servicios Generales.

APELLIDO Y NOMBRE	DNI/CUIL	CLASE	ESCUELA	N°	LOCALIDAD	OPTO	CARGO	CAT	ID	VACANTE
FERNANDEZ, CAROLINA VERONICA		1980	JARDIN	80	ROSARIO	ROSARIO	PORTERO	1	837581	DECRETO 3879/19
ESCOBEDO, MARIANA JESICA		1979	JAROIN	64	ROSARIO	ROSARIO	PORTERO	1	840456	C/CREAOO RESOLUCION Z27120
CAPDEVILA, LAURA PAMELA		1983	PRIMARIA	1.390	ROSARIO	ROSARIO	PORTERO	1	741582	TRASLADO DE CHIMENTON DNI 20.264.715
LEIVA, GABRIELA NOEMI		1977	PRIMARIA	1.188	ROSARIO	ROSARIO	PORTERO	1	840250	JUBILACION DE SOUCASSE N°S.629.047
LOPEZ, CLAUDIA VIVIANA		1965	PRIMARIA	156	ROSARIO	ROSARIO	PORTERO	1	754368	TRASLADO DE GONZALEZ DNI 18.287.962